

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 COMITÉ INNOVA CHILE
 COMITÉ INNOVA CHILE

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.466.181
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.913.763
	02	Del Gobierno Central		30.913.763
	003	CORFO		3.118.559
	005	Fondo de Innovación para la Competitividad		27.795.204
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.552.418
	99	Otros		4.552.418
		GASTOS		35.466.181
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.372.319
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	824.098
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.269.744
	01	Al Sector Privado		32.269.744
	004	Innovación Empresarial	03,04,05,06, 07	32.269.744
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 63
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 20.622
 - En el Exterior en Miles de \$ 25.923
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 15
 - Miles de \$ 105.327
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 32.742
- 03 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas. Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus presupuestos. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados. El financiamiento plurianual a nuevos Centros, Consorcios e Instituciones establecidas o no en un convenio, requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ INNOVA CHILE
COMITÉ INNOVA CHILE

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye hasta \$ 111.088 miles para Gastos en Personal, y hasta 13 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 156.169 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas.

La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

Incluye hasta \$389.641 miles para la contratación de entidades regionales que realicen actividades de difusión y acompañamiento a potenciales beneficiarios de la(s) región(es) respectiva(s), con la finalidad que formulen proyectos de Innovación Empresarial e I+D, y hasta \$ 109.099 miles para la contratación de entidades que identifiquen desafíos de innovación social de determinada(s) región(es) y gestionen, en su oportunidad, actividades en el territorio para facilitar el desarrollo de ideas a soluciones y/o mejoras a las soluciones propuestas. Las entidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Los subsidios que se otorguen con cargo a este subtítulo podrán adquirir el carácter de reembolsable en los casos en que se cumplan los requisitos y condiciones que InnovaChile establezca por acto(s) administrativo(s), en el (los) que, además, se regulará los demás aspectos de implementación y cobranza.

- 04 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad, se podrá imputar en esta asignación gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del(los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.
- 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 06 Semestralmente el Comité Innova Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de iniciativas y montos de financiamiento, que con cargo a estos recursos, haya asignado a la iniciación o continuidad de proyectos del Programa de Innovación, en el ámbito social o ambiental, especialmente aquellos relativos a la identificación, georreferenciación y construcción de mapas virtuales de humedales.
- 07 Incluye hasta \$57.680 miles para gastos en personal, y hasta 2 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada al Comité, y hasta \$82.400 miles para bienes y servicios de consumo, que se destinarán a la implementación, evaluación y seguimiento del programa "Contratos de Impacto Social".